

MENDOZA, 25 OCT 2024

VISTO:

El Expediente 14281/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Cerrado Interno, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría CUATRO (4) – Tramo Intermedio - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento de Administración de la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 163/2024 el Consejo Directivo de esta Facultad solicitó al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo autorización para convocar el concurso de referencia.

Que mediante Resolución N° 565/2024 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada ut supra establece que, a los efectos del llamado a concurso, la Facultad de Ingeniería deberá ajustar su Resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/23-C.S., y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos.

Que en Ordenanza N° 91/23-C.S. en el punto V, Artículo 6° establece que los llamados a concursos en las distintas Facultades serán efectuados por Resolución del Consejo Directivo previa autorización del Consejo Superior.

Que por Resolución N° 664/2024-FI se convocó al concurso de referencia y por un error involuntario no se indicó en la Resolución que era Ad Referendum del Consejo Directivo.

Que ante lo expuesto corresponde rectificar parcialmente la citada Resolución enmendando el error involuntario.

Que, si bien la presente norma es atribución del Consejo Directivo, por razones de urgencia corresponde tomar una decisión Ad Referéndum de dicho Cuerpo.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Rectificar, parcialmente, el contenido de la Resolución N° 664/2024-FI, en lo que se refiere a quien resuelve la citada disposición, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

**DONDE DICE:**

"...En uso de sus atribuciones,

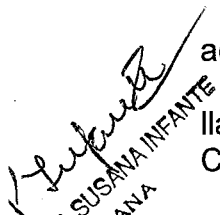
LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:..."

**DEBE DECIR:**

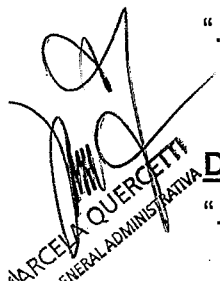
"...En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:..."

Resol. – FI N° 689/2024

  
SUSANA INFANTE  
DECANA

  
SILVANA BRACELI  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA


  
MARCELA QUERCETTI  
SECRETORA GENERAL ADMINISTRATIVA

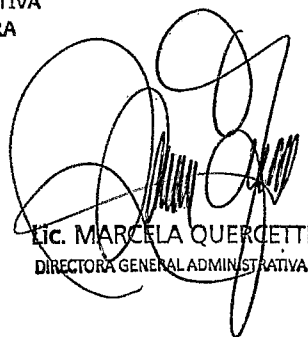
ARTÍCULO 2°- Notificar a todos los postulantes, Sindicato del Personal de Apoyo No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, todas las Unidades Académicas y a la Dirección General de Personal de Rectorado de lo dispuesto en el Artículo precedente.  
ARTÍCULO 3°-: Comuníquese y archívese en el libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 689/2024**



  
LIC. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
LIC. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

MENDOZA, 18 OCT 2024

VISTO:

El Expediente 14281/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Cerrado Interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría CUATRO (4) – Tramo Intermedio - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento de Administración de la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 565/2024 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada ut supra establece que, a los efectos del llamado a concurso, la Facultad de Ingeniería deberá ajustar su Resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/23-C.S., y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que por Ordenanza N° 91/2023-C.S., se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", en virtud de lo dispuesto en el Punto 2. a) del Acta Paritaria para el Personal No Docente, ratificada por Res. N° 220/2024-C.S., derogando la Ordenanza N° 03/2008-C.S.

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos.

En uso de sus atribuciones,

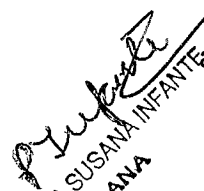
LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Convocar a Concurso Cerrado Interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir con carácter de efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, Categoría CUATRO (4) – Tramo Intermedio - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento de Administración de la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único de la presente Resolución que consta de CINCO (5) fojas. De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS y que fuera aprobada por Resolución N° 565/2024 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°- Publicar la presente convocatoria a concurso en la página web de la Universidad y de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

ARTÍCULO 3°- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTIUNO (21) de octubre y el UNO (01) de noviembre del año 2024, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

Resol. – FI N° 664/2024

  
PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
SILVIA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA FINANCIERA

ARTÍCULO 4°- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 08.00 horas del día lunes CUATRO (04) y las 12.00 horas del día viernes ocho (08) de NOVIEMBRE de 2024, inclusive, durante el cual los interesados deberán enviar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y remitiendo el "Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes" (FEIP), disponible en el sitio web de la Facultad de Ingeniería a la fecha de inscripción del mismo:

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

Adicionalmente, se deberá presentar la documentación que se especifica en el Artículo 5°.

ARTÍCULO 5°.- Además de enviar la solicitud de inscripción (FEIP) en los términos indicados en el artículo precedente, los aspirantes deberán enviar la documentación que se menciona a continuación, desde el domicilio especial de notificación electrónica declarado en el FEIP, a la siguiente cuenta de correo electrónico:

[concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar)

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo – (Ref: **Concurso Categoría 4 - Departamento de Administración de la Secretaría de Vinculación**)

- Propuesta de Mejora
- Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.).
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Formulario de Adhesión a la Ord. N° 26/2020-CS.
- DNI.
- Currículum vitae, con carácter de Declaración Jurada.
- Probanzas (certificaciones laborales y académicas).
- Título Secundario o Polimodal como mínimo (**Excluyente**)

La documentación mencionada se debe presentar mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (Portable Document Format, "formato de documento portable") y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso.

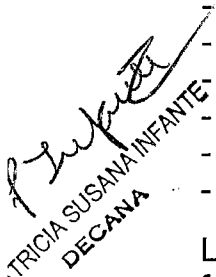
No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el formulario de adhesión a la Ord N° 26/2020-CS, el cual deberá coincidir con el correo electrónico del cual se remite la documentación.

ARTÍCULO 6°- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ingeniería, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de esta Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.

ARTÍCULO 7°- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

Resol. – FI N° **664/2024**

  
PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
MARIANA STIVANIA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA FINANCIERA

ARTÍCULO 8°-Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la Resolución en formato Word, a la dirección [rrh@uncu.edu.ar](mailto:rrh@uncu.edu.ar), a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 9°- Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 10°- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 11°- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web de la Universidad Nacional de Cuyo o de la Facultad de Ingeniería:

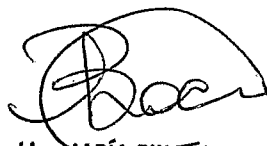
<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

<https://www.uncuyo.edu.ar/concursos>

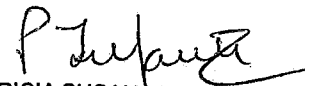
ARTÍCULO 12°- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 13°-: Comuníquese e archívese en el libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 664/2024**



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

## ANEXO ÚNICO

### 1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Ingeniería**
- b) Unidad Organizativa: **Secretaría de Vinculación**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Departamento de Administración de la Secretaría de Vinculación**

### 2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **Cerrado Interno**
- b) Mecanismo del Concurso: **Evaluación de Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Propuesta de Mejora**

### 3) Agrupamiento: **Administrativo**

### 4) Tramo: **Intermedio**

### 5) Categoría: **4 (Cuatro)**

### 6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

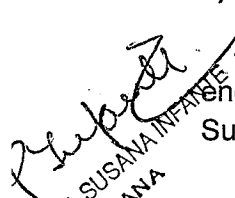
- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

#### d) Funciones Específicas: Los objetivos se detallan a continuación:

- Ejecución de las actividades administrativas propias del Departamento de Administración de la Secretaría de Vinculación, bajo la supervisión de esta última.
- Ejecución de las actividades administrativas propias del Departamento de Administración de la Secretaría de Vinculación, bajo la supervisión de esta última.
- Ejecución de las actividades económicas financieras, coordinadas con y en función de las responsabilidades y funciones establecidas y llevadas a cabo por la Secretaría Administrativa Económico Financiera a través de su Dirección General Económico Financiera.
- Realizar las actividades administrativas vinculadas a la inscripción en los diferentes entes de control y habilitaciones que correspondiere.
- Gestión de reservas/vacancia/cronograma de actividades y seguimiento de las prácticas educativas no rentadas de estudiantes de colegio medio, terciario y superior en los distintos sectores de la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones (DETI), perteneciente a la Secretaría de Vinculación y otros sectores de la misma.

Anexo – Resol. – FI N° **664/2024**

  
PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
ARINA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA FINANCIERA

- Realizar actividades de cómputos de datos y lineamiento a través del Sistema Nacional de Trazabilidad del RNPQ.
- Colaborar con la programación, supervisar la ejecución y control de los actos administrativos requeridos por los entes de control y habilitaciones para el mantenimiento de la inscripción en los mismos.
- Elaboración de informes y gestión de presupuestos, a solicitud de la Secretaría de Vinculación, para la toma de decisiones, por parte de la misma.
- Elaboración y actualización de una base de datos del recurso humano que desarrolla sus actividades en los edificios de la DETI.
- Colaborar con la elaboración y actualización de una base de datos sobre mobiliario, instrumental, equipamiento y material inventariable, en articulación con la Secretaría Económico Financiera y en cumplimiento con la Resolución nº 156/2018 C.D..
- Colaborar con la elaboración y actualización de la base de datos de proveedores calificados con la que cuenta actualmente la Universidad, acción a realizar en coordinación y supervisión del Departamento de Compras y Suministros de la Facultad.
- Apoyo a la Secretaría de Vinculación en las actividades pertinentes a gestión logística.

*Susana Infante*  
ATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

**7) Cantidad de Cargos: 1**

**8) Horario de desempeño previsto: 35 hs. Semanales – Lunes a Viernes 7:00 a 14:00 hs**

**9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha de llamado a concurso**

**10) Bonificaciones especiales: -----**

**11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:**

Mesa de Entradas, Facultad de Ingeniería, Centro Universitario, en horario de 8:00 a 12:00,

Teléfonos: 4494002, Interno 2115. Correo Electrónico para consultas:

[concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar)

*Silvana Braceli*  
SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA FINANCIERA

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

**a) Jurados Titulares**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
TESTASECCA, Roberto	20093	13192319	Uno (1)	Administrativo	Director General Económico Financiero Facultad de Ingeniería

Anexo – Resol. – FI N° 664/2024

ARGUELLO, Irene Nancy	23690	16172811	Tres (3)	Administrativo	A cargo de la Dirección de Planificación y Gestión Presupuestaria. Facultad de Ingeniería
MARIANETTI, Fernando Daniel	26955	27362418	Cuatro (4)	Administrativo	Secretaría de Posgrado, Investigación e Internacionalización Facultad de Ciencias Económicas

**b) Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
QUERCETTI, Marcela Adriana	20408	20256635	Uno (1)	Administrativo	Directora General Administrativa – Facultad de Ingeniería
ABATE, Liliana del Carmen	20.096	17.745.185	Tres (3)	Administrativo	Jefe de Departamento de Mesa de Entradas - Facultad de Ingeniería
DELMAU, María Silvia	29077	26557182	Tres (3)	Administrativo	Jefe de Departamento de Redacción y Control Operativo, Dirección de Despacho — Facultad de Ciencias Médicas

*Prisipatti*  
 PATRICIA SUSANA INFANTE  
 DECANA

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, Artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

“Art. 21°: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”

Anexo – Resol. – FI N° 664/2024.

*Bracei*  
 MARÍA SILVANA BRACEI  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 ECONOMÍA FINANCIERA



#### 14) Condiciones Generales

- Mayor de 18 Años
- Secundario Completo o Polimodal (Excluyente)

#### 15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

##### a) Actitudes necesarias para el cargo que se concursa:

- Adaptabilidad al cambio.
- Proactividad e Iniciativa.
- Liderazgo
- Trabajo en equipo.
- Gestión del tiempo.
- Polivalencia administrativa.
- Comunicación y escucha efectiva.
- Responsabilidad y Compromiso.
- Integridad y honestidad.
- Puntualidad
- Superación continua.
- Buenas prácticas conductuales en el trabajo.

##### b) Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa:

- Poseer conocimientos generales de las actividades que se desarrollan en la Secretaría de Vinculación de la FI.
- Poseer experiencia en la operación, gestión y seguimiento de documentos digitales a través de Trámites a Distancia (TAD)
- Poseer experiencia en la operación, gestión y seguimiento de datos a través del Sistema Nacional de Trazabilidad (RN PQ)
- Poseer la capacidad para capitalizar, implementar y potenciar los aprendizajes.
- Entender la importancia que conlleva la gestión del tiempo en las actividades de vinculación, fundamentalmente aquellas que deben ser coordinadas con alguna Unidad de Vinculación Tecnológica en lo referido a licitaciones, concursos de precios y de dar respuestas a entes de aplicación, clientes y autoridades que así lo requieran.
- Entender la necesidad e importancia de ser expeditivo/a y eficiente en resolver una labor encomendada en vinculación, haciendo una buena gestión del tiempo para ello.
- Entender la necesidad de mantenerse actualizado sobre las tendencias administrativas en Vinculación, sin perder la imagen institucional.
- Entender la responsabilidad del resguardo de confidencialidad de la información referida en las actividades de vinculación.
- Entender la responsabilidad del resguardo de datos personales.
- Entender la importancia del resguardo patrimonial.
- Entender la importancia de las buenas prácticas conductuales en el trabajo.
- Saber de la importancia de una buena comunicación en la transmisión de información.
- Saber de la importancia del manejo eficiente de la información.
- Saber de la importancia que reviste el compromiso en el trabajo.

*Patricia Susana Infante*  
PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

*Silvana Braceli*  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA



**16) Temario General:**

- **Estatuto Universitario** de la Universidad Nacional de Cuyo
- **Decreto Nacional n° 366/06** Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente
- **Anexo II, ítem 3. Ordenanza N° 002/2017 C.D. ratificada por la Ordenanza N° 84/2017 C.S.** Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ingeniería.
- **Ordenanza N° 91/2023 C.S.** Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir cargos vacantes del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo.
- **Objetivos, Líneas y Programas Estratégicos para Vinculación** (Plan Estratégico 2030 de UNCUYO).
- **Ley N° 19.549** de Procedimiento Administrativo
- **Ley N° 24766/1996 y sus modificatorias.** Ley de Confidencialidad.
- **Ley N° 25326/2000 y sus modificatorias.** Protección de los Datos Personales.
- **Ley N° 25188** de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y su modificatoria **Ley N° 26857**
- **Decreto N° 41/99** Código de Ética de la Función Pública
- **Decreto N° 31/2023.** Establece prioritarias la política pública nacional de manejo y gestión sostenible de los recursos, para organismos del Sector Público Nacional.
- **Ordenanza N° 36/2004-CS y su modificatoria Ordenanza N° 44/2012-CS.** Incentivo a la investigación, innovación, desarrollo, transferencia, asesoramiento técnico.
- **Ordenanza N° 05/2010 C.D.** Identidad Visual Institucional de la Facultad de Ingeniería.
- **Resolución N° 273/2015 C.D.** Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería (BeFI).
- **Resolución N° 156/2018 C.D.** Reglamento Base de Instituto de la Facultad de Ingeniería.
- **Resolución N° 0697/2018 C.S.** Ratificación de la **Resolución N° 156/2017 C.D.** de FI.
- **Ordenanza N° 15/2023 C.D.** Política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de FI.
- **Ordenanza N° 16/2023 C.D.** Política de Sostenibilidad de FI.
- **Ley Micaela N° 27499/2018** Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres.
- **Decreto N° 593/2019, su Anexo I y modificatorias,** reglamentación de la Ley N° 26.045 de "REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS"
- **Disposición N° 1122/2019 del Ministerio de Seguridad, su Anexo I y modificatorias,** "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS"

**ANEXO – RESOLUCIÓN – FI N° 664/2024**



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA